

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
OPOSICIÓN 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL. TURNO LIBRE.
ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN
PLANTILLA DEFINITIVA RESPUESTAS PRIMER EJERCICIO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 del Anexo I de las Bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, transcurrido el plazo de 5 días naturales, a los efectos de presentar las alegaciones a la plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio publicada en la página web municipal el día 13 de mayo de 2025, el Tribunal elaborará la plantilla de respuestas definitiva.

En Ejea de los Caballeros, el día 23 de mayo de 2025, se reúne el Tribunal calificador de las pruebas selectivas al objeto de la revisión y resolución de las impugnaciones presentadas por los aspirantes respecto a determinadas preguntas de la primera prueba, ejercicio realizado el día 9 de mayo de 2025, habiéndose recibido en tiempo y forma correctos las impugnaciones a las preguntas y por los opositores que constan registradas en el expediente electrónico.

Las preguntas impugnadas han sido las siguientes:

20, 25, 32, 36,39,40,47,48,49,79 y 97.

Tras analizar las alegaciones y examinar el contenido de las preguntas impugnadas, los criterios científicos, doctrinales y normativos aplicables, el Tribunal acuerda lo siguiente:

1. Pregunta nº 20. El Tribunal estima las alegaciones presentadas en virtud de haberse comprobado error de artículo en la pregunta. Donde dice artículo 2, debería haber dicho artículo 1 del Código Penal, al ser éste donde se establece la garantía criminal.

Es sustituida por la pregunta de reserva nº 1.

2. Pregunta nº 25. El Tribunal estima la alegación presentada, toda vez que, efectivamente el tipo objetivo del robo con violencia, contenido en el artículo 242 del Código Penal, puede derivarse del uso de la violencia «*para proteger la huida, y cuando atacare a los que acudiesen en auxilio de la víctima o a los que le persiguieren.*». Por ese motivo, las respuestas b y c eran correctas.

Es sustituida por la pregunta de reserva nº 2.

3. Pregunta nº 32. El Tribunal desestima la alegación presentada al considerar que la única respuesta correcta es la b), de acuerdo con lo establecido en los artículos 35,36 y 37 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.. Sólo el tipo descriptivo contenido en la pregunta b puede calificarse como infracción muy grave.

4. Pregunta nº 36. El Tribunal estima las alegaciones presentadas, toda vez que, efectivamente y de acuerdo con el contenido del artículo 80 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ninguna respuesta es correcta. No debería aparecer «hasta».

Es sustituida por la pregunta de reserva nº 3.

5. Pregunta nº 39. El Tribunal estima las alegaciones presentadas ya que, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la respuesta correcta es la a) en lugar de la b).

Se modifica en el sentido acordado por el Tribunal la plantilla definitiva de respuestas.

6. Pregunta nº 40. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas al considerar que, de acuerdo con el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la única respuesta correcta es la c) tal y como consta en la plantilla provisional de respuestas.

7. Pregunta nº 47. El Tribunal estima las alegación presentada puesto que el sistema del permiso de conducir por puntos está asociado al conductor y no al tipo de permiso de conducción, por lo que ninguna respuesta es correcta.

Es sustituida por la pregunta de reserva nº 4.

8. Pregunta nº 48. El Tribunal desestima la alegación presentada, considerando que tal y como recoge la propia alegación, la única respuesta correcta es la c).

9. Pregunta nº 49. El Tribunal estima las alegaciones presentadas considerando que el artículo 4 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores establece como correctas las respuesta a) y c)

Es sustituida por la pregunta de reserva nº 5.

10. Pregunta nº 79. El Tribunal estima las alegación presentada, al entenderse como válidas las respuestas a) y b), el regimen de parads y estacionamiento en vías urbanas viene regulado tanto por la el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial como por las Ordenanzas Municipales en su caso, por lo que las respuestas a y b serían correctas.

Es sustituida por la pregunta de reserva nº 6.

11. Pregunta nº 97. El Tribunal desestima la alegación presentada, considerando que tal y como recoge el enunciado, se indica que el origen del accidente es doloso, y no fortuito o imprudente, motivo por el cual no son aplicables los artículos 382 bis o 195, sino los artículos 138 y siguientes del Código Penal. Por lo tanto la respuesta correcta es la c) tal y como consta en la plantilla provisional publicada.

En consecuencia, el Tribunal procede a la elaboración de la plantilla definitiva de respuestas que debe ser publicada en la página web municipal, y que sirve de base para la corrección de los exámenes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros del tribunal en el lugar y fecha arriba indicados.

PLANTILLA DEFINITIVA

PRIMER EJERCICIO DE OPOSICIÓN POLICIA LOCAL. Fecha 9 de mayo de 2025

Número pregunta	Respuesta	Número pregunta	Respuesta
1	A	33	B
2	A	34	A
3	C	35	B
4	A	36	C (Anulada. Se sustituye por Pregunta Reserva nº 3)
5	C	37	C
6	B	38	B
7	A	39	A
8	B	40	C
9	A	41	B
10	A	42	A
11	A	43	A
12	B	44	A
13	C	45	B
14	B	46	B
15	C	47	B (Anulada. Se sustituye por Pregunta Reserva nº 4)
16	C	48	C
17	C	49	A (Anulada. Se sustituye por Pregunta Reserva nº 5)
18	A	50	C
19	C	51	A
20	A (Anulada. Se sustituye por Pregunta Reserva nº 1)	52	C
21	A	53	A
22	A	54	C
23	C	55	B
24	C	56	C
25	C (Anulada. Se sustituye por Pregunta Reserva nº 2)	57	A
26	B	58	C
27	B	59	C
28	A	60	C
29	C	61	A



30	C	62	A
31	A	63	B
32	B	64	B
Número pregunta	Respuesta	Número pregunta	Respuesta
65	A	83	A
66	B	84	A
67	C	85	C
68	B	86	C
69	A	87	C
70	B	88	A
71	C	89	C
72	A	90	B
73	C	91	C
74	B	92	B
75	C	93	A
76	C	94	C
77	B	95	C
78	A	96	C
79	A (Anulada. Se sustituye por Pregunta Reserva nº 6)	97	C
80	B	98	A
81	C	99	B
82	A	100	C



PREGUNTAS RESERVA

Número pregunta	Respuesta	Número pregunta	Respuesta
R1	A	R7	B
R2	B	R8	C
R3	B	R9	B
R4	A	R10	C
R5	C	R11	B
R6	A	R12	A

En Ejea de los Caballeros a 23 de mayo de 2025.

El Tribunal,

Presidente: *IGNACIO VÍCTOR SANZ DE BAYA*

Vocales: *JORGE VILARRETA ANDRÉS, PALOMAC GASCÓN HERBÁNIZ,*

Secretario: *Óscar María Taboada*

*LAURA
CARNICER
MUÑOZ*